

*República de Panamá*  
*Superintendencia de Bancos*

**RESOLUCIÓN S. B. P. No. 053-2007**  
(de 4 de mayo de 2007)

El Superintendente de Bancos,  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. S.B.P. No.224 de 24 de noviembre de 2004, se otorgó Licencia General a BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.;

Que BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A. ha presentado solicitud de autorización para cerrar las Agencias que mantiene dentro de los establecimientos comerciales Panafoto Los Pueblos y Panafoto Dorado, en la ciudad de Panamá, a partir del 22 de mayo de 2007;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A. no merece objeción.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorizase a BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A. a cerrar a partir del 22 de mayo de 2007, las Agencias que mantiene dentro de los establecimientos Panafoto Los Pueblos y Panafoto Dorado, en la ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier  
Superintendente de Bancos